

**ACUERDO No. 83-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble No. CNR-ARR-05/2012 para el CNR en San Salvador, año 2014;** de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día ocho de abril de dos mil catorce; punto informado por el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña; y la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y considerando procedente la prórroga del contrato solicitada por la Administración, debido que a la fecha no se tienen los permisos para habitar el edificio de Almacenes Generales del CNR; en uso de sus atribuciones legales, y con base en los artículos 24 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 24 de su Reglamento; en la Cláusula II: PLAZO del Contrato; y el Instructivo No. 02/2009 de fecha 1 de septiembre de ese mismo año, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, del Ministerio de Hacienda,

**ACUERDA: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Administración, se elabore y formalice el respectivo instrumento de prórroga del referido contrato del inmueble ubicado en la ciudad de San Salvador, en primera calle poniente, entre la cuarenta y uno y cuarenta y tres avenida norte, denominado AMÉRICA, para el período comprendido del 1 de abril al 31 de mayo de 2014; con la sociedad EMPRESA DE INVERSIONES MERCANTILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMINSA, S.A. de C.V.; por el valor total de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$37,290.00) el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, pagadero mensualmente por la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$18,645.00); **II)** Nombrar como Administradora del Contrato a prorrogarse, a la licenciada Flora Noemí Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y **III)** Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada. Las cantidades anteriormente mencionadas, están expresada en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, ocho de abril de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

